

**ANEXO III**  
**“Diligencia de formulación de cuentas”**  
**Modelo B**

Don Pedro Luis Salazar Quereda, Director de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2020.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en los siguientes documentos:

- I. BALANCE SIMPLIFICADO
- II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA
- III. MEMORIA
- IV. INVENTARIO

En Murcia, a 18 de mayo de 2021

SALAZAR  
QUEREDA  
PEDRO LUIS  
- 27438827B

Firmado digitalmente por SALAZAR QUEREDA PEDRO LUIS - 27438827B  
Fecha: 2021.05.25 18:36:04 +02'00'

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**FUNDACIÓN MARIANO RUIZ- FUNES DE MURCIA**

**CUENTAS ANUALES PYMES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020**



## ÍNDICE

<b>I. BALANCE SIMPLIFICADO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA.....</b>	<b>4</b>
<b>III. MEMORIA.....</b>	<b>5</b>
1. CONSTITUCIÓN, RESUMEN DE ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA FUNDACIÓN.....	5
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES.....	7
3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.....	8
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.....	8
5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS...	12
6. ACTIVOS FINANCIEROS.....	13
7. PASIVOS FINANCIEROS.....	14
8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.....	14
9. BENEFICIARIOS Y ACREEDORES.....	15
10. SITUACIÓN FISCAL.....	15
11. INGRESOS Y GASTOS.....	15
12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD, APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	16
13. OTRA INFORMACIÓN.....	20
<b>IV. INVENTARIO.....</b>	<b>22</b>

I. BALANCE SIMPLIFICADO

ACTIVO	NOTAS	2020	2019
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.110,50</b>	<b>2.873,75</b>
I. Inmovilizado intangible		6.110,50	2.873,75
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>157.284,09</b>	<b>125.119,84</b>
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6	84.391,85	108.285,85
3. Otros	6	84.391,85	108.285,85
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	72.892,24	42.131,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>163.394,59</b>	<b>153.290,60</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2020	2019
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>80.073,25</b>	<b>80.073,25</b>
A-1) Fondos Propios		77.073,25	77.073,25
I. Dotación Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotación fundacional		9.015,18	9.015,18
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		65.005,59	65.005,59
IV. Excedente del ejercicio		0,00	0,00
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		3.000,00	3.000,00
II. Procedentes de otras entidades		3.000,00	3.000,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
II. Deudas a largo plazo		6.000,00	3.000,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>77.321,34</b>	<b>70.217,35</b>
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		77.321,34	70.217,35
2. Otros acreedores		77.321,34	70.217,35
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>163.394,59</b>	<b>153.290,60</b>

## II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA

	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE) HABER 2020	(DEBE) HABER 2019
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	11	1.472,83	14.477,72
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del eje	11	1.472,83	14.477,72
d.1 Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		1.472,83	14.477,72
d.1.1 Procedentes de la AG de la CARM		1.472,83	11.477,72
d.1.2 Procedentes de otras entidades		0,00	3.000,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>			
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion</b>			
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>			
<b>6. Aprovisionamientos</b>	11,2	0,00	0,00
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotacion afectos			
<b>8. Gastos de personal</b>			
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	11,3	-1.306,80	-14.469,41
<b>10. Amortizacion del inmovilizado</b>			
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente</b>		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>12. Excesos de provisiones</b>			
<b>13. Deterioro y resultado por enajenacion de inmovilizado</b>			
<b>13*. Otros resultados</b>		0,00	0,00
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>166,03</b>	<b>8,31</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		0,00	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>		-166,03	-8,31
<b>16. Variacion de valor razonable en intrumentos financieros</b>			
<b>17. Diferencias de cambio</b>			
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
<b>18*. Imputacion de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero</b>			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)</b>		<b>-166,03</b>	<b>-8,31</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>19. Impuesto sobre beneficios</b>		0,00	0,00
<b>A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE (A.3+19)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B) ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto **</b>			

## III. MEMORIA SIMPLIFICADA

## 1. CONSTITUCIÓN, RESUMEN DE ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

### 1.1 Constitución

La Fundación Mariano Ruiz-Funes (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida Fundación tiene por objeto y finalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 de sus Estatutos:

- "1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".*
- 2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición".*

Si bien, a tenor de su apartado 2:

*"El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento".*

El domicilio social de la Fundación se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

### 1.2. Resumen de actividad

Durante el ejercicio de 2020 su actividad ha respetado los objetivos fundacionales, concretados en el plan de actuación para 2020 aprobado por su patronato para dar cumplimiento al mandato legal, centrado, como en ejercicios anteriores, en tres líneas de actividad, investigación, divulgación y debate jurídico, si bien las circunstancias derivadas de la pandemia han supuesto una latencia de la mayoría de sus actividades, orientadas a la población en general. Nos remitimos al apartado 12 de esta memoria, para una explicación más detallada.

RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS	REALIZADO	PREVISTO
Gastos de la cuenta de resultados	1.472,83	57.817,00
Total	1.472,83	57.817,00

Desglose del gasto en fines por áreas:

En el área de investigación	0,00
-----------------------------	------

En el área de divulgación	0,00
En el área de debate jurídico	0,00
Administración y generales	1.472,83

RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES OBTENIDOS	REALIZADO	PREVISTO
Subvenciones del sector público	13.000,00	54.817,00
Aportaciones privadas	0,00	3.000,00
Total	13.000,00	57.817,00

No existen deudas y otras obligaciones financieras contraídas.

De otra parte mantiene su vigencia el protocolo de colaboración suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018 para la difusión de los resultados de la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales puesta en marcha por el citado órgano jurisdiccional, si bien este acuerdo no comporta aportaciones dinerarias de las partes.

### **1.3. Régimen legal de la Fundación**

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La consideración de fundación integrada en el sector público regional determina su sujeción a las normas de control del sector público de la Región de Murcia aplicables a los entes de naturaleza fundacional.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.**

### **2.1 Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines de lucro y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4ª de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

### **2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### **2.3 Corrección de errores.**

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

### **2.4. Cambios en criterios contables.**

Por aplicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Instrucción por la que se desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, respecto a sus relaciones económicas con la Administración General de la CARM.

Se ha procedido a modificar determinados epígrafes de balance y de la cuenta de resultados en concreto:

En balance se ha modificado la subagrupación A.3 "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", para distinguir las procedentes de la Administración General de la CARM y las procedentes

del resto de entidades. Se ha procedido a realizar este desglose tanto en las cuentas de 2020 como en las de 2019.

En la cuenta de resultados en esta última se ha desarrollado el epígrafe A.1.d. "Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio", para distinguir las procedentes de la Administración General de la CARM y las procedentes del resto de entidades. Se ha procedido a realizar este desglose tanto en las cuentas de 2020 como en las de 2019.

### 3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es el siguiente:

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	0,00
Remanente	
Reservas Voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A remanente	0,00
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

#### 4.1 Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se reconocen cuando cumplen simultáneamente las siguientes características:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

Son identificables, en el sentido de que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa, o bien surgen de derechos legales o contractuales.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la empresa es de 5 años.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*).

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

#### **4.2. Instrumentos financieros.**

- Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que

igual a el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Efectivos y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

- Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.

#### **4.3 Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación es un entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Esta entidad, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

#### **4.4 Ingresos y gastos.**

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

#### **4.5 Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

#### **4.6 Operaciones entre empresas del grupo.**

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y en la norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.
- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

Las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a financiar su presupuesto de explotación, y que se aplican a final de año por el importe máximo de las pérdidas derivadas de las actividades propias de la entidad, se recogen contablemente en los fondos propios de la entidad como aportaciones de socios.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/19	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspaso s	Saldo final bruto a 31/12/19
Inmovilizado Intangible	2.873,75	-	-	2.873,75
Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/20	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspaso s	Saldo final bruto a 31/12/20
Inmovilizado Intangible	2.873,75	3.236,75	-	6.110,50

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/19	Dotaciones	Aumentos/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/19
Inmovilizado Intangible	0,00	-	-	-	0,00
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/20	Dotaciones	Aumentos/Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/20
Inmovilizado Intangible	0,00	-	-	-	0,00

## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los activos financieros de la Fundación a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2019	2019	2019	2019
Partidas a cobrar	-	-	108.285,85	108.285,85
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	42.131,00	42.131,00
Total	-	-	150.416,85	150.416,85
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2020	2020	2020	2020
Partidas a cobrar	-	-	84.391,85	84.391,85
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	72.892,24	72.892,24
Total	-	-	157.284,09	157.284,09

## 7. PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2019	2019	2019	2019
A coste amortizado	-	-	70.217,35	70.217,35
<b>Total</b>	-	-	70.217,35	70.217,35
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2020	2020	2020	2020
A coste amortizado	-	-	77.321,34	77.321,34
<b>Total</b>	-	-	77.321,34	77.321,34

#### 8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Afiliados	Otras procedencias				
	<b>Total afiliados</b>				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	108.285,85	19.000,00	42.894,00	84.391,85
	<b>Total otros deudores</b>	108.285,85	19.000,00	42.894,00	84.391,85
<b>TOTALES</b>		<b>108.285,85</b>	<b>19.000,00</b>	<b>42.894,00</b>	<b>84.391,85</b>

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total beneficiarios</b>				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	2.332,22			4.652,85

#### 9. BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Beneficiarios - acreedores		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	<b>Total beneficiarios</b>				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	70.217,35	15.916,90	8.812,91	77.321,34
	<b>Total acreedores</b>	70.217,35	15.916,90	8.812,91	77.321,34
<b>TOTALES</b>		<b>70.217,35</b>	<b>15.916,90</b>	<b>8.812,91</b>	<b>77.321,34</b>

## 10. SITUACIÓN FISCAL.

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entro en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

## 11. INGRESOS Y GASTOS

### 1- Ayudas monetarias y no monetarias.

La Fundación no concede ayudas monetarias ni no monetarias.

### 2- Aprovisionamientos.

La Fundación no realiza aprovisionamientos.

### 3- Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

### 4- Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
623. Servicios de profesionales independientes	1.306,80
627. Publicidad, propaganda y rrpp	0,00
629. Otros servicios	0,00
650. Ayudas monetarias	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.306,80</b>

Los gastos financieros del ejercicio 2020 han ascendido a 166,03 euros.

### 5- Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

La Fundación no tiene otros resultados fuera de la actividad normal.

## 6- Ingresos.

La Fundación ha obtenido 13.000 euros de ingresos provenientes de aportaciones de los Patronos. Los Ingresos Financieros han ascendido a 0,00 euros.

## 12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

### 12.1. *Actividad de la entidad.*

En los últimos ejercicios el plan de acción de la Fundación ha orientado su actividad en torno a tres objetivos o áreas estratégicas: investigación, divulgación y debate jurídicos.

#### 1. Investigación jurídica:

Dentro de éste área se desarrollarán actividades dirigidas al fomento de la investigación científica en las diversas disciplinas jurídicas. La Fundación cuenta para ello con un instrumento consolidado, la Revista Jurídica de la Región de Murcia, que ha alcanzado su número cincuenta. En esta nueva etapa se mantendrá la edición electrónica de esta publicación y el refuerzo de sus contenidos con la creación de nuevas secciones. Está prevista también la renovación parcial del Consejo de Administración.

#### 2. Divulgación e información jurídica:

La segunda área estratégica responde al objetivo principal de la nueva orientación de la Fundación. Con ella se pretende facilitar la comprensión por el ciudadano de cuestiones que afectan directamente a sus derechos e intereses. Dentro de esta área cabe subdistinguir dos posibles líneas de actuación. La primera de ellas acogerá actividades periódicas de divulgación jurídica dirigidas a la sociedad civil de la región de Murcia en su conjunto; la segunda de ellas tratará de dar respuesta a necesidades puntuales y específicas de información sobre cuestiones jurídicas detectadas en un determinado colectivo o área geográfica, por lo que pueden ir orientadas preferentemente a un determinado grupo de beneficiarios.

Los formatos de las distintas actividades se adaptarán a su contenido y destinatarios, dando preferencia el empleo de fórmulas innovadoras apoyadas en las nuevas tecnologías.

#### 3. Fomento del Debate jurídico:

Bajo esta área se agrupan las actuaciones desarrolladas con la finalidad de contribuir, desde la perspectiva autonómica, al debate sobre cuestiones jurídicas nuevas o controvertidas. Si bien pueden estar abiertas al público en general, preferentemente se orientarán sus actividades a determinados colectivos y representantes de instituciones o entidades relacionadas con la cuestión debatida.

En cuanto a su formato, si bien es habitual el empleo del formato de conferencia o mesa redonda, en función del tema y grupo principal de beneficiarios puede ser más adecuado recurrir a otros modelos de fomento de la reflexión y el debate por medio de seminarios, cine-fóruns, concursos, etc. u otras fórmulas más complejas que la primera.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Objetivo Nº	Descripción Objetivo	Código Actividad	Descripción Actividad
1	INVESTIGACIÓN	A	REVISTA JURÍDICA DE LA REGION DE MURCIA
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	A	CONFERENCIAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	B	MESAS REDONDAS
2	DIVULGACIÓN JURÍDICA	C	OTRAS ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
3	DEBATE JURÍDICO	A	CONFERENCIAS
3	DEBATE JURÍDICO	B	OTRAS ACTIVIDADES

Sin embargo, en el ejercicio 2020, como se avanzó en el punto primero de esta memoria, la declaración del estado de alarma y la propia evolución de la pandemia producida por el virus COVID-19 han dado lugar a la suspensión de las actividades previstas ante la imposibilidad de contar con asistencia por las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias. En su reunión de julio se planteó la posible reanudación de actividades a la vuelta del verano, si bien el escenario planteado tras esos meses con nuevas olas de contagios no permitió que se desarrollaran las actuaciones programadas dirigidas al público en general.

No obstante, durante esos meses sí se trabajó internamente en los objetivos del convenio suscrito con el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y en particular, en la preparación del buscador de criterios jurisprudenciales seguidos por los órganos jurisdiccionales radicados en la región. Un vez ultimado el buscador, alojado en la nueva web de la Fundación, y ante la imposibilidad de realizar una convocatoria abierta, se optó por hacer una presentación para explicar su funcionamiento, reducida a los medios de comunicación, que tuvo lugar el 30 de septiembre en la sede de la Consejería de Presidencia y Hacienda sita en Murcia, Avda. del Teniente Flomesta, con la participación de los vicepresidentes de la Fundación y representantes del poder judicial.

Esta drástica reducción de actividad motivada por la crisis sanitaria daría lugar a una importante reducción de los gastos de la Fundación, por lo que se optó por no solicitar a la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejecución del contrato programa, más que la concesión de 10.000 euros, para evitar un incremento excesivo del remanente a final del ejercicio.

### **12.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2020 muestra un saldo de efectivo de 72.892,24 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	1.472,83
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	0,00
<b>TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)</b>	<b>1.472,83</b>

### **12.3. Gastos de administración**

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
623	Servicios profesionales	Elaboración contabilidad	100%	1.306,80

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	1.306,80
-------------------------------------	----------

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio  (3)	Gastos resarcibles a los patronos  (4)	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO  (5) = (3) + (4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo  (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios  (1)	20% de la base de cálculo del Art. 27 Ley 50/2004 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05  (2)				
2020	450,76		1.306,80	0,00	1.306.80	

A 31 de diciembre de 2020 la Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

### 13. OTRA INFORMACIÓN

#### a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2020	Ejerc. 2019
Total personal medio del ejercicio	0,00	0,00

b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	3.000,00	3.000,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	1.472,83	14.477,72

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Saldo al inicio del ejercicio	3.000,00	3.000,00
(+) Aumentos	-	-
(-) Disminuciones	-	-
Saldo al final del ejercicio	3.000,00	6.000,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2020 no se han producido cambios en el patronato, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE

D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**PATRONOS**

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

VICEPRESIDENTE 1º

D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda

VOCALES

Dª María Pedro Reverte, Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda

D. Joaquín Rocamora Manteca. Director General de los Servicios Jurídicos

Por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

VICEPRESIDENTE 2º

D. Francisco Martínez-Escribano Gómez. Decano del Colegio

VOCALES

Dª. Helena Rivera Tortosa. Secretaria del Colegio

Dª. Daniela Rubio Riera. Bibliotecaria del Colegio

Por la UNIVERSIDAD DE MURCIA

VICEPRESIDENTE 3º

D. David Lorenzo Morillas Fernández, Decano de la Facultad de Derecho.

VOCALES

Dª. María Ángeles Sánchez Giménez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica

Dª Carmen Aniorte López, Directora de la Escuela de Práctica Laboral.

Ha continuado ejerciendo sus funciones como director D. Pedro Luis Salazar Quereda, y en el Consejo de Dirección se han integrado como representantes de los diferentes patronos don Joaquín Rocamora Manteca, doña Daniela Rubio Riera y doña María de los Ángeles Jiménez Sánchez

SALAZAR  
QUEREDA PEDRO  
LUIS - 27438827B

Firmado digitalmente por  
SALAZAR QUEREDA  
PEDRO LUIS - 27438827B  
Fecha: 2021.06.02 13:02:37  
+02'00'

Pedro Luis Salazar Quereda.

**IV. INVENTARIO**

Al 31 de diciembre de 2020 el inventario de bienes y derecho de la Fundación es el siguiente:

**ACTIVO**

ACTIVO NO CORRIENTE	6.110,50
INMOVILIZADO INTANGIBLE	6.110,50
Aplicaciones informaticas	6.110,50
ACTIVO CORRIENTE	157.284,09
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	84.391,85
Anticipos a acredores	1.373,35
Deudores	3.000,00
Administraciones Publicas (Hacienda)	80.018,50
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	72.892,24
Bankia	72.892,24
<b>TOTAL BIENES Y DERECHOS</b>	<b>163.394,59</b>

En Murcia a 31 de marzo de 2021